

RESOLUCIÓN NÚMERO 340

(2026-08-13)

"Por la cual se declara la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía
Nº SA 008 DE 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM"**.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 3 de agosto de 2026 se publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el presente proceso el cual asciende a la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00)** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que se no cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$511.708.497)), el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, **NO limitará el presente proceso a las MIPYMES.**

Que para el presente proceso de contratación la entidad ha asignado como valor del contrato la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)** el cual se ejecutará a monto **agotable**, que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba

Resolución número: 340

Fecha: 13 de agosto de 2026

efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Que dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14126 del 09 de febrero de 2026** rubro C-3502-0200-8-40401A-3502100-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA NACIONAL identificado con **el código BPIN 202500000023672** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, y rubro C-3502-0200-9-40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN METROLOGÍA FÍSICA DEL INM PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS EN COLOMBIA NACIONAL identificado con el **código BPIN 202500000023675** por valor **de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000,00)** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 008 de 2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 201.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 008 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL, PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA TODAS LAS ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 008 de 2026, estará sujeta al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de

Resolución número: 340

Fecha: 13 de agosto de 2026

2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No. 01 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones Definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación en la plataforma SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad vigente, para que los interesados puedan consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Para el presente proceso de contratación el presupuesto es por la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) el cual se ejecutará a monto agotable**, que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14126 del 09 de febrero de 2026** rubro C-3502-0200-8-40401A-3502100-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA NACIONAL identificado con **el código BPIN 202500000023672** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, y rubro C-3502-0200-9-40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN METROLOGÍA FÍSICA DEL INM PARA EL APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS EN COLOMBIA NACIONAL identificado con el **código BPIN 202500000023675** por valor **de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000,00)** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de 2026



Firmado digitalmente
por María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:

Mayra Alejandra Rubio
Abogada Contratista SG

Revisó:

Álvaro José Rodríguez
Abogado Contratista SG

Aprobó:

Wanda Zulema Sandoval
Coordinadora GIT GJCD